

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Evaluación y Gestión de la Calidad de la Educación Superior por la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

El 14 de abril de 2023 la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya y Unibasq-Euskal Unibertsitate Sistemaren Kalitate Agentzia (en adelante, Unibasq), firmaron un convenio de colaboración para el asesoramiento en la modificación del plan de estudios del Máster Universitario en Evaluación y Gestión de la Calidad de la Educación Superior por la Universitat Oberta de Catalunya. Tal como establece la cláusula sexta de dicho convenio, Unibasq, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y el “Protocolo de evaluación para la modificación de planes de estudios de las enseñanzas universitarias que conducen a la obtención de títulos oficiales de Grado y Máster Universitario”, aprobado en la reunión de REACU de 17 de enero de 2022, ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las alegaciones al mencionado informe. La evaluación de las modificaciones y la revisión de las alegaciones presentadas se ha realizado de forma colegiada por una comisión tal como establece el RD 822/2021, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq y se ha considerado otorgar INFORME FAVORABLE a las modificaciones solicitadas. A continuación, se recoge una síntesis del resultado de la evaluación realizada, estructurada conforme a los cambios realizados descritos en el “Proceso de Modificación: otoño 2022 Máster Universitario en Evaluación y Gestión de la Calidad de la educación Superior” incluido en la memoria presentada, no considerándose evaluados aquellos aspectos de la memoria que la Universidad haya modificado y no hayan sido señalados en dicho documento. Modificación notificada por la Universidad: “Se han reformulado las anteriores competencias básicas, generales, transversales y específicas, en los actuales Resultados de Aprendizaje de conocimientos, habilidades y competencias, haciendo los ajustes necesarios.

También se han redistribuido entre las diferentes materias y asignaturas del programa, haciéndose constar los cambios en el documento correspondiente. Se han incorporado dos RA de competencia, por un lado, la que integra la autorregulación del estudiantado (C4) y, por otro, la que integra los aspectos de compromiso ético y global y perspectiva de género (C5).” Valoración: Se presentan los resultados de aprendizaje diferenciados por conocimientos, habilidades y competencias como establece el RD 822/2021. La redacción se estima apropiada y coherente con el programa formativo que se presenta. Las competencias C4 y C5 introducidas se estiman oportunas. Modificación notificada por la Universidad: “Se ha modificado el redactado vinculado al criterio y proceso de admisión a la

titulación, con el fin de facilitar que todos los estudiantes, independientemente de la titulación de acceso, puedan cursar el complemento de formación “Técnicas básicas de análisis de datos”, que contempla los conceptos estadísticos básicos. Se ha incorporado un nuevo perfil de reconocimiento de créditos por la experiencia profesional vinculada a la participación en procesos de evaluación externa, que ha quedado reflejada en el Anexo III. Vinculado al perfil de estudiantes de este programa, se incorpora un nuevo reconocimiento por rol profesional de la asignatura de Prácticas a todos aquellos estudiantes que puedan aportar evidencias de haber participado en procesos de evaluación externa públicos en instituciones o agencias de calidad.” Valoración: Se ha incluido la posibilidad de que el estudiantado que no tenga obligación de cursar los complementos formativos pueda solicitar hacerlos. Se valora como una modificación positiva que en nada perjudica, sino todo lo contrario, el logro de los resultados de aprendizaje. Se ha incorporado la posibilidad de reconocimiento de la asignatura de prácticas por experiencia en procesos de evaluación externa. Se considera apropiado. Modificación notificada por la Universidad: “Se ha modificado la denominación de la siguiente asignatura optativa: La evaluación de la calidad de la Educación Superior en los EUA y Canadá Por la de: Enfoques y perspectivas del aseguramiento de la calidad en América. Se propone el despliegue de una nueva asignatura optativa de “Calidad en el eLearning”, que pretende dar contenidos específicos sobre la educación en línea bajo una perspectiva de valoración crítica de sus efectos en un sistema de calidad educativa, y la eficacia de la innovación tecnopedagógica que proviene de la investigación sobre el aprendizaje en línea o e-learning, como un enfoque que permite llevar a la práctica pedagogías no sólo innovadoras, sino también eficaces, que contribuyen a mejorar la calidad de la enseñanza. Se han actualizado el título y descripción de las actividades formativas y metodologías docentes de la titulación, de acuerdo con el catálogo elaborado desde el eLinc de la UOC.” Valoración: El nombre de la asignatura “La evaluación de la calidad de la educación superior en los EUA y Canadá” se sustituye por “Enfoques y perspectivas del aseguramiento de la calidad en América”. Se estima apropiado ampliar el alcance de la asignatura con una doble perspectiva: por un lado, hablando de aseguramiento y no sólo de evaluación; y, por otro, considerando el conjunto del continente americano. Se han actualizado las actividades formativas y las metodologías, considerando que en su conjunto son apropiadas.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Andreu Casero Ripollés

Barcelona, 28/06/2023